



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0166

La señora AMPARO OSPINA TORO por intermedio de apoderada judicial formula demanda verbal DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora MARIA DEL PILAR PALACIO VALENCIA.

La demanda reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.

2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

3. Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

4. Antes de ordenarse el emplazamiento de la demandada, debe procurarse la notificación del auto admisorio de la demanda en calle 17 No. 12-53 de esta ciudad y que aparece relacionada en el documento expedido por la Comisaría de Familia de esta ciudad el 18 de mayo de 2021.

5. Se reconoce personería a la abogada LEIDY VANESSA OSPINA GOMEZ como apoderado judicial de la señora AMPARO OSPINA TORO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218858334fc911cf95525c3a6c7d5f8981d160e3c537676078a2eb3c8bf0bbfe**

Documento generado en 09/05/2023 11:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>